

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 23 DE AGOSTO DE 1973

Núm. 190

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, Legión VII, 6-1.º, para efectuar en el c. v. de León a Carbajal de la Legua, K. 6, H. 1, casco urbano del pueblo de Carbajal (Ayuntamiento de Sariegos), el cruce aéreo del camino en una longitud de 11,00 m., 3,00 metros en la zona colindante de cada margen, 19,00 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 11,00 m. en la de la izquierda, con línea eléctrica de 13,2 kv., y colocación de un poste de hormigón a una distancia de 14 m. del eje del camino, con un gálibo mínimo de la línea con respecto al camino de 5,00 m. y colocación del hilo fiador reglamentario, para suministro de energía de alta tensión a Laboratorios Ovejero.

León, 8 de agosto de 1973.—El Presidente Acctal., Manuel Díez Ordás.  
 4393 Núm. 1633.—176,00 ptas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE LEON

#### CONCURSO - SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta pública para la contratación de los servicios de Transporte Escolar que a continuación se detallan:

**Transporte a La Vecilla.**—Con un recorrido total de 96 kilómetros, para transportar a 120 niños procedentes de las localidades de: Aviados, Campohermoso, Nocado de Curueño, Montuerto y Valdepiélagos (50), y de Gallejos de Curueño, Santa Colomba de Curueño, La Mata de Curueño, Parde-sivil, Sopeña de Curueño y La Cándala

(70 niños), todo ello por el tipo de licitación máximo de mil seiscientos (1.600) pesetas por día de servicio.

#### Condiciones generales

1.ª El transporte se hará solamente los días de clase que señale el Almanaque Escolar de la provincia, únicos válidos para devengar honorarios por la prestación del servicio.

2.ª La hora de llegada al Centro de destino, será a las nueve cuarenta y cinco de la mañana, y la salida del Centro para los pueblos respectivos, a las diecisiete y quince de la tarde, en las jornadas normales. En las épocas de jornada intensiva y los sábados, el traslado se ajustará a la duración de la jornada.

3.ª Los adjudicatarios deberán responder en todo momento de que los vehículos funcionen en condiciones normales y estén autorizados por los Organismos competentes, para realizar el servicio público de viajeros que se propone.

Asimismo se harán cargo de todos los seguros necesarios, tanto del personal que preste el servicio (conductor y ayudante), como de los viajeros que utilicen el transporte.

4.ª Los peticionarios podrán optar por la realización de la totalidad del transporte anunciado, o por una de las dos rutas que comprende, haciendo constar en su solicitud la cantidad o importe diario por el que se compromete a realizarlo.

5.ª Las solicitudes deberán presentarse en sobre cerrado, bajo la denominación de «Concurso-subasta de Transporte Escolar», en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de esta provincia, C/. San Claudio, 4, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

#### MODELO DE PROPOSICION

Don . . . . ., con domicilio en . . . . ., provincia de . . . . ., con Documento Nacional de Identidad núm. . . . .,

expedido en . . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . . . y siendo titular de los vehículos . . . . . (se detallará la marca, fecha de matriculación y número de ésta, así como el número de asientos de cada vehículo, todo ello acreditado mediante informe de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres que justifique al propio tiempo la posesión de la reglamentaria Tarjeta V. D. actualizada y expedida a su nombre), se compromete a realizar . . . . . (se expresará la ruta o rutas cuya adjudicación se pretende), por el importe diario de . . . . . (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

A la vista de las solicitudes presentadas, se notificará el acuerdo de esta Delegación Provincial, al adjudicatario, a fin de formular el correspondiente contrato, siendo por cuenta del mismo el pago del presente anuncio.

León, 18 de agosto de 1973.—El Delegado Provincial (ilegible).

4560 Núm. 1651.—517,00 ptas.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

DEVOLUCION DE FIANZA

#### ANUNCIOS

Habiendo sido terminadas y liquidadas las obras de la Red de Acequias de la Segunda Zona del Canal Bajo del Bierzo en Ponferrada (León), ejecutadas por la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en el Ayuntamiento de Ponferrada, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, y en las oficinas de la Confederación en Ponferrada - Embalse de Bárcena, las reclamaciones a que haya lugar por los que tengan créditos pendientes con dicho contra-

tista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por cualquier otro concepto referente a estas obras a efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida por el mismo.

A las reclamaciones se acompañará el justificante de haber formulado ante la Autoridad competente, la reclamación correspondiente.

Oviedo, 11 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

4512 Núm. 1646.—198,00 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido terminadas y liquidadas las obras de la Red de Acequias de la Primera Zona del Canal Bajo del Bierzo en Ponferrada (León), ejecutadas por la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en el Ayuntamiento de Ponferrada, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, sitas en Oviedo, Plaza de España, núm. 2, y en las oficinas de la Confederación de Ponferrada - Embalse de Bárcena, las reclamaciones a que haya lugar por los que tengan créditos pendientes con dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o por cualquier otro concepto referente a estas obras, a efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida por el mismo.

A las reclamaciones se acompañará el justificantes de haber formulado ante la Autoridad competente, la reclamación correspondiente.

Oviedo, 11 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

4511 Núm. 1645.—198,00 ptas.

\*\*

## ANUNCIO

Por Orden Ministerial de Obras Públicas de fecha 28 de mayo de 1973, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el “Proyecto de reforma y ampliación del salto de Quereño, central de pie de presa de Peñarrubia (26 Mw)” en el río Sil, presentado por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Por Orden Ministerial de 31 de julio de 1952, se otorgó a la citada Empresa la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Sil, Boeza y otros.

Por Orden Ministerial de 9 de enero de 1958, se aprobó el proyecto de reforma y replanteo de estos aprovechamientos, quedando constituidos por dos saltos denominados Cornatel y Quereño.

Por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1968, se aprobó el proyecto

de replanteo del salto de Quereño y el Acta de reconocimiento de las obras del mismo, como parcial de la totalidad de la concesión, en la que figuraba la siguiente maquinaria:

2 turbinas Kaplan de eje vertical, de 24.000 C. V. cada una, para caudal de 57,5 m<sup>3</sup>/s. y salto neto de 34,3 m.

2 alternadores trifásicos de eje vertical, de 20.000 KVA cada uno, cos = 0,85, es decir 17.000 Kw y tensión de generación 11 KV.

En 17 de febrero de 1970, la Sociedad manifiesta que el salto de Quereño puede ser reformado y mejorado mediante una central de acumulación por bombeo de 450 Mw sin consumo de agua, tomando dicha agua del embalse de Peñarrubia y devolviéndolo al mismo. Como complemento de esta central, se proyecta otra de pie de presa en el mismo embalse, de 26 Mw de potencia.

Acompaña los correspondientes proyectos y suplica, previa la tramitación correspondiente, se aprueben los mismos y se autorice la realización de las obras.

En la Memoria del “Proyecto de reforma y ampliación del salto de Quereño, Central de pie de presa de Peñarrubia (26 Mw)” se manifiesta que el embalse de Peñarrubia resulta pequeño para regularizar el salto de Cornatel. Se piensa utilizar dicho embalse como depósito inferior de una estación de bombeo, lo que hará disminuir su ya escasa capacidad de regulación; los vertidos actuales se estiman en unos 943 Hm<sup>3</sup>.

El embalse de Peñarrubia, con cota de máximo embalse 394,42 tiene una capacidad total de 11,83 Hm<sup>3</sup> y la aportación media se calcula en 2.500 Hm<sup>3</sup>, en vez de los 1.688 Hm<sup>3</sup>, que inicialmente se supusieron en el “Proyecto de reforma y replanteo del salto de Cornatel”.

De la explotación del salto de Quereño se deducen en el Anejo n.º 2 las siguientes producciones y vertidos:

Hidraulicidad	Pen'rs Gwh.	Valle Gwh.	Vertidos Hm <sup>3</sup> .
Baja	57,71	40,56	161,777
Media	68,46	45,91	1.017,482
Alta	73,65	37,52	2.385,687

De esto se deduce que los vertidos son muy grandes y que la energía de valle representa un porcentaje muy elevado del total de la producida en el salto.

El salto de pie de presa proyectado, trata de mejorar los inconvenientes del actual salto de Quereño y utilizar los vertidos no turbinales actualmente.

La toma se sitúa en el estribo izquierdo de la presa; el umbral está a la cota 387 y en la embocadura se dispone una rejilla con ataguía que permite hacer reparaciones sin necesidad de bajar el embalse.

La tubería forzada, de 6,25 m. de diámetro, tiene una longitud en planta de 20 m.

La central, ubicada en el estribo izquierdo, tiene unas dimensiones, en planta de 20 x 12 m. y aloja un grupo de las siguientes características:

1 turbina de 36.000 C. V. para caudal de 150 m<sup>3</sup>/s. y salto útil de 20 m.

1 alternador de 32.000 KVA.

El desagüe tiene una longitud de 70 m.; 50 m. primeros formados por dos galerías de 5 m. de ancho y alturas variables entre 5 y 5,40 m.; en los 20 últimos metros, la conducción es única y exterior, variando el ancho de 11,50 a 20 m.

El parque de transformación se ubica entre la central y la toma. Aguas abajo de éste se dispone una compuerta y ataguía que permiten las reparaciones y revisiones de la turbina, separando la central del río.

En el Anejo n.º 4, se estudia la explotación del embalse con la central de Quereño y la central de pie de presa para los mismos años del Anejo n.º 2, resultando las siguientes producciones y vertidos funcionando conjuntamente las dos centrales:

Hidraulicidad	Puentes Gwh.	Valle Gwh.	Vertidos Hm <sup>3</sup> .
Baja	85,59	7,30	0
Media	116,84	24,27	141,314
Alta	126,20	32,84	1.075,091

El Anejo n.º 5 trata de la explotación del embalse de Peñarrubia incluyendo la instalación de bombeo.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 60.718.177 pesetas y el de las obras en terrenos de dominio público a 4.374.836 pesetas.

Sometido el proyecto a información pública, se presentó una reclamación por parte de Saltos del Sil, S. A. en la que manifiesta que con motivo de la concesión de 114 m<sup>3</sup>/s. para el salto de Quereño, y para evitar perjuicios en los saltos de aguas abajo, otorgados a Saltos del Sil, se solicitó la ampliación de caudales de las centrales de Sobradelo y Santiago, cuya instalación no se había comenzado, así como en la construida de Sequeiros, siendo satisfactoria la coordinación actual entre la Empresa Nacional de Electricidad y Saltos del Sil, S. A.

En caso de ampliarse el caudal a derivar del embalse de Peñarrubia, se desequilibraría la coordinación actual y se perdería en los embalses de aguas abajo volúmenes de agua considerables, a no ser que el funcionamiento de la nueva central se limitase a las épocas en las que el caudal que pudiera llevar el río en Peñarrubia, si no existiese dicho embalse y los de aguas arriba, fuera superior al caudal que pueden utilizar actualmente las turbinas del salto de Quereño.

Manifiesta a continuación que, así

como anteriormente pudo coordinar sus intereses con los que la Empresa Nacional de Electricidad, actualmente no podría acometer nuevas ampliaciones en sus aprovechamientos de aguas abajo por dificultades técnicas gran costo del nuevo Kw y la ocupación de terrenos de vega de gran interés agrícola para los nuevos canales.

En contestación a esta reclamación, la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. manifiesta que con la nueva central se trata de aprovechar los caudales que actualmente no pueden ser turbinados en la central de Quereño y que han de verse por el aliviadero de la presa de Peñarrubia; ello permitirá reducir dichos caudales improductivos en aquellas épocas en que las aportaciones del Sil sean superiores a los caudales máximos aprovechables en la central de Quereño, por lo que no se causaría ningún perjuicio a la Sociedad concesionaria de los saltos de aguas abajo.

Siendo además mayor la altura del salto de Quereño que la del pie de presa de Peñarrubia, la primera interesada en utilizar las instalaciones actuales con carácter preferente será la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. El régimen de explotación del salto de pie de presa vendrá determinado por las aportaciones del río Sil en cada momento y la puesta en práctica de dicho régimen será en todo caso, objeto de coordinación con los concesionarios de aguas abajo, conforme se expresa en el punto 7.º de la Memoria del proyecto presentado.

La Jefatura Provincial de León del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, en su informe sobre el proyecto, manifiesta que en nada perjudica al Servicio de Pesca la central de pie de presa, pero, como ya se expresaba en el informe correspondiente, la central de acumulación por bombeo, sí perjudica notablemente los intereses encomendados a dicho Servicio.

La Jefatura de Industria de León manifiesta que no existe objeción a la aprobación del proyecto presentado, y que la tramitación del expediente de instalaciones eléctricas se encuentra pendiente de resolución por la Dirección General de Energía y Combustibles.

El Comisario Jefe de Aguas del Norte de España manifiesta que el proyecto está bien estudiado, pretendiendo con el mismo, aprovechar los caudales que actualmente no pueden ser turbinados en la central del Quereño y han de verse por el aliviadero de la presa de Peñarrubia.

En cuanto a la reclamación presentada por Saltos del Sil, S. A., considera que debe desestimarse, ya que con el sistema de funcionamiento de la central de pie de presa no se causarán perjuicios a dicha Sociedad, pues solamente se utilizarán cauda-

les que no sean turbinales en la central de Quereño.

En consecuencia propone la aprobación del proyecto presentado con arreglo a las condiciones que detalla.

Tratándose en el presente caso de la modificación de uno de los aprovechamientos objeto de una concesión preexistente en explotación, mediante la instalación de una nueva potencia dentro del tramo concedido, es adecuada la tramitación del expediente sin admisión de proyectos en competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de enero de 1947.

Con la central de pie de presa de Peñarrubia se reducen notoriamente los vertidos que por falta de volumen de regulación en el embalse y capacidad de absorción de la central actual de Quereño, en relación con las aportaciones del río Sil, se producen en el sistema actual, con lo cual se consigue elevar apreciablemente el rendimiento del tramo afectado por el salto inferior de la concesión vigente.

El proyecto presentado se encuentra bien estudiado y suficientemente detallado, pudiendo servir de base para la concesión de la ampliación solicitada por la Sociedad interesada.

En cuanto a la reclamación formulada por Saltos del Sil, procede desestimarla, pues con el sistema de funcionamiento de la central de pie de presa, sólo se pretende utilizar los caudales no turbinables en la central de Quereño, caudales que en otro caso circularían igualmente por el río Sil a través del aliviadero del embalse de Peñarrubia, y por tanto, como se indica en el informe del Servicio, no se causarán perjuicios a la Sociedad reclamante, de mantenerse el régimen de explotación anteriormente indicado.

Todos los informes han sido favorables a la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa, ya que la central de bombeo a que se alude en el proyecto no ha sido objeto del presente expediente, limitado exclusivamente al salto convencional.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Empresa Nacional de Electricidad el aprovechamiento de un caudal máximo de 150 m<sup>3</sup>/s. del río Sil, tomado en el embalse de Peñarrubia correspondiente a aportaciones que actualmente no pueden ser turbinadas en la central de Quereño, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al "Proyecto de reforma y ampliación del salto de Quereño, central de pie de presa de Peñarrubia (26 Mw) suscrito en Madrid, diciembre de 1969, por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. César Gómez Caffarena y D. Daniel Fernández Rabanillo, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 60.718.777 ptas.,

siendo la potencia instalada de 26.000 Kw en bornas de alternador.

2.ª La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar pequeñas modificaciones en el proyecto que se aprueba que tiendan a su perfeccionamiento, sin alterar las características esenciales de la concesión.

3.ª El desnivel bruto del salto de pie de presa objeto de esta concesión es de 22,42 m. y corresponde a la diferencia entre la cota 394,42 máximo nivel del embalse de Peñarrubia, que no variará y la cota en el punto de desagüe de la central para caudal nulo.

4.ª En la central de este aprovechamiento se instalará una turbina Kaplan de eje vertical, para un caudal a plena admisión de 150 m<sup>3</sup>/s. y salto útil de 20 m.; potencia máxima 36.000 C. V. velocidad de rotación 150 r. p. m. A esta turbina se acoplará directamente un alternador sincrónico trifásico, de potencia aparente 32.500 KVA; efectiva 26.000 Kw (Cos = 0,8); frecuencia 50 Hz tensión de generación 11 KV.

5.ª Las obras e instalaciones del salto de pie de presa deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, contados desde la fecha de la presente resolución.

6.ª Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación para el concesionario de conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª La coronación de la presa de Peñarrubia queda referida al centro de una cruz tallada en la roca en la ladera izquierda pintada de rojo y con la indicación (S. Q.), cuya cota es la 399,170, y por tanto a 1,75 m. por encima de la correspondiente a la rasante de dicha coronación.

8.ª Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en la concesión de 31 de julio de 1952 y en las Ordenes Ministeriales de 9 de enero de 1958 y 21 de octubre de 1968 y demás disposiciones complementarias, en cuanto no resulten modificadas por las de esta resolución.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones de Orden del Excelentísimo Señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndosele la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Lo que comunico a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con remisión del título concesional para su entrega a la Sociedad interesada.

Madrid, 28 de mayo de 1973.—El Director General.—P. D.—R. Urbis-tondo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de julio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.  
4364 Núm. 1647.—2.442,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado inicialmente por el Pleno, el Plan de reforma interior de la zona determinada por calle Libertadores, camino de Santa Elena y calle sin nombre, se somete a información pública durante un mes, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Bañeza, 18 de agosto de 1973.—Alcalde, Leandro Sarmiento. 4573

### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir la aportación de este Ayuntamiento a las obras del trazado de los caminos vecinales de Silván a Pombriego y de Llamas de Cabrera a Odollo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por aquellas personas interesadas e interponer las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Puente de Domingo Flórez, 14 de agosto de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 4513

## ENTIDADES MENORES

### Junta Vecinal de Navianos de la Vega

Por acuerdo del pueblo en Concejo público y esta Junta Vecinal, el próximo día dos de septiembre y hora de las doce y treinta minutos, se procederá a la subasta de los pastos de abajo a arriba y por pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones vigente a estos efectos.

Navianos de la Vega, 10 de agosto de 1973.—El Presidente (ilegible).  
4533 Núm. 1648.—66,00 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan,

se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de Riaño  
Juez de Paz sustituto de Riaño.  
Fiscal de Paz de Riaño.  
Fiscal de Paz sustituto de Riaño.

Valladolid, 17 de agosto de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas. 4553

### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 73/73, sobre daños ocasionados en la casa de la vecina de Vega de Valcarce, Dorinda Fuentes Alvarez, el día nueve de mayo último, por el camión matriculado CA - 95.200, se dictó providencia en el día de hoy, señalando para la celebración del juicio, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las 11,30 horas, y mandando citar para el mismo, al denunciado-conductor del expresado vehículo Manuel Martínez Flores, vecino de Cádiz, con domicilio en la calle Duque de la Victoria, núm. 6, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración de dicho juicio, con la prueba de que intente valerse, pudiendo hacer uso del derecho que le otorga el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con prevención que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a trece de agosto de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario (ilegible).

4532 Núm. 1642.—198,00 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

D. Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia, en funciones de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de León.

Hace saber: Que en los autos 906/73, instados por Teresa Alvarez Alonso, contra Delfín Rallo Fernández y otros, sobre viudedad, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día catorce de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la

empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—Eduardo Carrión Moyano.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4557

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de Castrillo y Velilla de la Valduerna

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los participantes de esta Comunidad, para el día 9 de septiembre de 1973 y hora de las doce de su mañana, en caso de no haber número de asistentes suficientes, a las dos en segunda convocatoria, en la casa del Ayuntamiento, donde normalmente se celebran los Concejos.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Tratar sobre la petición hecha por D. Francisco Alvarez Falagán sobre forma de llevar a efecto el arreglo de la presa de la Zaya.
- 3.º Estado de cuentas.
- 4.º Aprobación de padrones para el año de 1973.

Castrillo de la Valduerna, 15 de agosto de 1973.—El Presidente, Hermínio López.

4552 Núm. 1649.—121,00 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

#### Sindicato de Riegos

Queda abierta la Recaudación a partir del día 13 de agosto hasta el día 15 de octubre, sin demora alguna; del día 16 al 31 con el recargo del 10 por 100, y del 1 de noviembre, con el 20 por 100, y así sucesivamente; en las oficinas de León, calle Juan de Bada-joz, 3, 2.º dcha., y los días que se reseñan en las localidades siguientes, de las cuotas de 1973.

Día 13.—Sariegos y Azadinos.

Día 3 de septiembre: Villabalter, de diez a once y media.

Día 3 de idem: San Andrés, de doce a una y media.

Día 3 de idem: Grulleros, de tres y media a seis y media.

Día 4 de idem: Torneros, de diez a once y media.

Día 4 de idem: Vilecha, de doce a cuatro de la tarde.

Día 4 de idem: Trabajo del Cerecedo, de cuatro y media a seis y media.

Día 5 de idem: Armunia, de diez a once y media.

Día 5 de idem: Trabajo del Camino, de doce a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Troabajo del Camino, 18 de agosto de 1973.—El Recaudador (ilegible).

4585

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1973